



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 018

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, Quince (15) DE FEBRERO DE 2024.

LEGISLACIÓN	RADICACIÓN	AFECTADO	PROVIDENCIA	FECHA AUTO	CUADERNO DIGITAL
LEY 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2023-00083- 00	RODOFO GOMEZ VALENCIA	AUTO DECRETA PRUEBAS	14/02/2024	No. 2 FOLIO 213

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

*Radicación 2023 00083
Afectados: Rodolfo Gómez Valencia
Ley: 793 de 2004 mod ley 1453 de 2011*

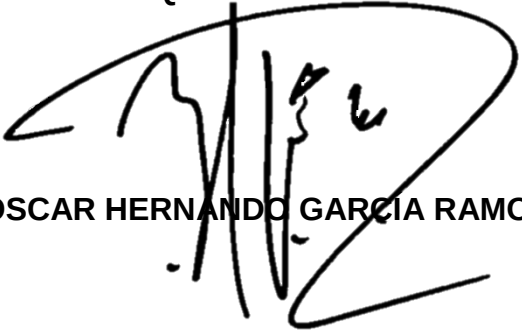
Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 793 de 2002, el despacho, dada la ausencia de solicitudes probatorias por parte de los sujetos procesales, de oficio dispone lo siguiente:

- I) **SOLICÍTESE** al Juzgado Quinto Penal del Circuito de esta ciudad, o la autoridad judicial que los tenga, remitir copia de los siguientes documentos: I) Orden de registro y allanamiento al inmueble ubicado en la Calle 1 A N 15B- 09 hoy Calle 1 A n° 15B-11 Barrio San Martín de esta ciudad; II) Acta de registro y allanamiento del 18 de junio de 2005; III) informe de registro y allanamiento del 18 de junio de 2005; IV) acta de incautación; V) resultados de la prueba preliminar PIPH y/o del análisis realizado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal a los narcóticos; y VI) acta derechos del capturado de Jimena Camargo Espinosa y otros, que hacen parte del proceso radicado n° 41001 31 04 005 2005 00145 por el delito de tráfico, fabricación y porte de estupefacientes.
- II) **OFÍCIESE** a instrumentos públicos de esta ciudad a fin expida certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 200-199030, con la finalidad de establecer la situación jurídica actual del bien pasible de extinción de dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS